

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)

Periodo de seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2012-2-0068	Examen Especial	3	Al Titular del Imarpe, disponer: Que el Director Ejecutivo Científico inicie las gestiones de formalización del Laboratorio de Sanidad Acuicola de la Sede Tumbes ante el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes e Indecopi, previa disponibilidad presupuestal, a fin de lograr su acreditación y participación como entidad de apoyo en el proceso de certificación oficial sanitaria y de calidad.	Implementada
006-2013-3-0062	Informe Largo	4	El Director Ejecutivo Científico, disponer: Que los funcionarios competentes, implementen las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes de implementación.	Proceso
001-2014-2-0068	Examen Especial	5	Al Director Ejecutivo Científico, disponer: Que el coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes, gestione ante la entidad competente, la validación de los procedimientos de ensayo, realizados por el Laboratorio de Sanidad Acuicola, así como su aprobación por parte de la autoridad del Imarpe	Implementada
005-2015-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	A la Directora Ejecutiva Científica, disponer: Que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura, diseñe, formule y ejecute programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y otros bienes de propiedad del IMARPE, teniendo en cuenta si los mismos cuentan con garantía y ofrecimientos de mantenimiento vigente de los proveedores.	Implementada
008-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración, indique al Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, que elabore lineamientos y planes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15° Reglamento Interno de Trabajo.	Implementada
	Auditoría de cumplimiento	3	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración, indique al Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, que evalúe efectuar el seguimiento al cómputo de días laborados y vacaciones generadas por los funcionarios y servidores del Imarpe, a través de un sistema o aplicativo informático específico para ello.	Implementada
	Auditoría de cumplimiento	4	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, evalúen iniciar el trámite de promulgación de norma legal expresa que autorice la habilitación de pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe), al personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. 728), por participar en investigaciones científicas y tecnológicas a cargo de dicha entidad y a bordo de embarcaciones de su propiedad y de terceros. Asimismo, que alcance el informe resultante de dicha evaluación, al Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que corresponda efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)
 Periodo de seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	5	<p>Al Secretario General: Disponer que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, en base a lo expuesto en el presente informe sobre los pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe), evalúen la continuidad de la vigencia de la Resolución Directoral n.° 197-2014 de 7 de agosto de 2014, que modifica la Directiva n.° DEC-001-2013 "Normas y procedimientos administrativos para la asignación de Gratificación de Mar", estableciendo en su reemplazo en anexo que forma parte de la misma, las "Normas y procedimientos administrativos para la asignación de Gratificación de Mar", código: Directiva n.° OGPP-001-2013-1. Asimismo, que alcance al informe resultante de dicha evaluación, al Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que correspondan efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo.</p>	Implementada
	Auditoría de cumplimiento	6	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, en base a lo expuesto en el presente informe sobre los pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) al personal de la Marina de Guerra del Perú, dotado al barco de investigación científica (BIC) Humboldt, evalúen la obligación del Imarpe de otorgar dicho concepto al referido personal naval, establecida en el numeral 6.6 del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, suscrito el 1 de agosto de 2016. Asimismo, que alcance el informe resultante de dicha evaluación, al Presidente del Consejo Directivo a través del Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que correspondan efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo.</p>	Proceso
	Auditoría de cumplimiento	7	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración y Coordinadores de las Áreas Funcionales de Contabilidad y Tesorería, comprometan, devenguen y giren gastos en viáticos y comisiones de servicio considerando que los mismos deben corresponder a dicha finalidad, es decir, gastos personales por concepto de alimentación, hospedaje, movilidad (hacia y desde el lugar de embarque y el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios) y Tanta Unificada por Uso de Aeropuerto – TUUA. Asimismo, que eviten comprometer, devengar y girar fondos de la específica de gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el pago de conceptos que no corresponden a dicha finalidad.</p>	Proceso
	Auditoría de cumplimiento	8	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración instruya al Coordinador del Área Funcional de Contabilidad, a efecto de que verifique que las rendiciones de cuenta de la utilización de fondos de la específica de gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, considerando su finalidad, estén conformadas por comprobantes del pago de servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado, así como, que el saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%), pueda sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no haya sido posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).</p>	Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)

Periodo de seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo Científico: Establecer los lineamientos para la elaboración, revisión, supervisión, aprobación y difusión de los planes de trabajo de los cruceros de investigación científica, cautelando que en su diseño se de cumplimiento a las formalidades y procedimientos establecidos en los protocolos aprobados y vigentes; asimismo disponer la formulación de lineamientos que cautelen que la ejecución de los Cruceros de Investigación se desarrollen en observancia de los documentos de aprobación (Planes de Trabajo, y las Resoluciones Ministeriales que las aprueba).	Proceso
	Auditoría de cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo Científico: Disponer los lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y actualización periódica de los Protocolos de los cruceros de investigación científica.	Proceso
005-2018-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, que en su condición de área usuaria se elaboren los terminos de referencia y/o especificaciones técnicas con estricta sujeción a su real necesidad y al cumplimiento de la finalidad pública. Asimismo que garantice el cumplimiento íntegro de los Términos de Referencia de los servicios contratados para lo cual deberán adoptar los controles necesarios suscribiendo actas y/o documentos de las actividades científicas que realizan y que son materia de contratación por parte de terceros, cautelando que la conformidad de los servicios se otorguen a la conclusión efectiva del mismo.	Implementada
		3	Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, en coordinación con los coordinadores generales de los proyectos que representen a la entidad a cargo de la ejecución de las actividades de proyectos cofinanciados por el Fondecyt u otro organismo público y/o privado, tener en cuenta los establecido en las Bases de Concurso, Guías de Monitoreo y Convenios que regulan la supervisión, control y la disposición final de los bienes.	Proceso
		4	Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en coordinación con las áreas de investigación científica, mentven la posibilidad de la aplicabilidad industrial del conocimiento obtenido como resultados de los proyectos de investigación que ejecuta el IMARPE, sea solo o en asociación con terceros, y proteger la invención mediante una patente en participación, cuando sea aplicable	Proceso
		5	Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, establecer un sistema de monitoreo en coordinación con otras entidades a fin de preservar los ecosistemas de los cuerpos acuáticos alto andinos	Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018		
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2018-2-0068	Auditoría de cumplimiento	6	<p>Al Director Ejecutivo Científico: Establecer, previa coordinación con los órganos de línea de la entidad que desarrollen proyectos de investigación científica, los lineamientos para la elaboración, revisión, supervisión, aprobación y difusión de los proyectos de investigación que podrían ser materia de financiamiento por entidades nacionales e internacionales. Asimismo los lineamientos para la selección e identificación de las personas jurídicas y personas naturales interesadas en cooperar de manera conjunta con los proyectos de investigación en aras de fortalecer y contribuir con los logros institucionales.</p>	Proceso



Ing. Roberto Odiaga Campos

Jefe (e)

Órgano de Control Institucional

Instituto del Mar del Perú